

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10675 BARCELONA.

Edicto de declaración de concurso.

Jesús Santiago Ortego Briongos secretario judicial del juzgado de lo mercantil numero 8 de los de Barcelona, dicto de conformidad con lo establecido en el articulo 21 y 23 de la ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este juzgado:

Numero de asunto. Concurso 210/2009 sección c.

Fecha del auto de declaración. 20 de marzo de 2009.

Clase de concurso: Voluntario/ordinario.

Entidad concursada. Construcciones Survira, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 140, con CIF número A-04023.214.

Administradores concursales.

Doña Inmaculada Sallent Roig, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, número 103, 7, teléfono 93.415.00.85 y fax. 93.415.20.51, designada como economista.

Don Eduardo Mila Visaconill, domiciliado en Barcelona, calle Balmes, número 131, teléfono 93.237.41.96 y fax 93.415.72.08, como abogado en ejercicio.

La entidad mercantil Estructuras del levante almeriense, sociedad limitada y domicilio en carboneras, Avenida del Cuartel, número 11, como administrador acreedor.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores de las concursadas deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través de la unidad de apoyo concursal de los juzgados mercantiles, con dirección en ronda Sant Pere, 41, 5.ª planta de 08010 Barcelona y teléfono 93.554.18.78 la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Forma de personación. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador. La personación se deberá realizar en escrito independiente del escrito de comunicación de los respectivos créditos y ante la unidad de apoyo concursal de los juzgados mercantiles.

Examen de los autos. Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a la dependencias de este juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial, don Jesús Santiago Ortego Briongos.

ID: A090020471-1